



Capítulo I: AREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia Solicitante	Secretaria de Infraestructura
	Elaborado por	Brayan Gutiérrez Silva
2. Datos del Proyecto:		
Nombre del proyecto		
N° contrato interadministrativo		CM-SI-001-2026
Modalidad de selección		Concurso de Méritos
3. Objeto:		INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA
4. Sector/Subs-Sector		Servicios de Diseño e ingeniería

1. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por el Municipio de Yumbo - Secretaría de Infraestructura para la contratación de la INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.



El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Infraestructura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

3. DEFINICIONES

Para efectos de interpretación del pliego de condiciones, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – glosario de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3.

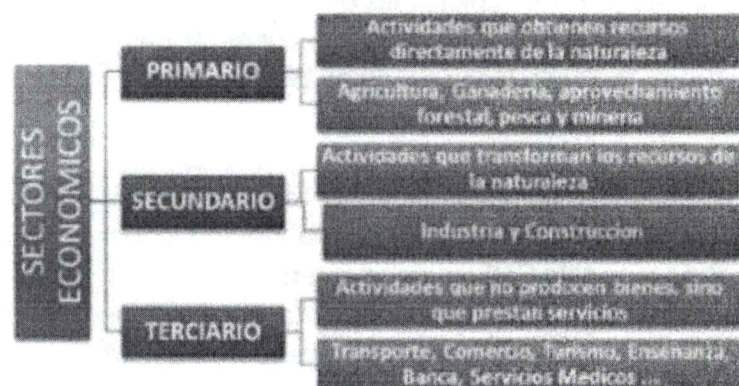
4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la rama de Actividades profesionales, científicas y técnicas, códigos CIIU 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y 7120 - Ensayos y análisis técnicos.



Indicadores Macroeconómicos

Con el fin de crear un contexto económico y reflejar la situación económica colombiana, a continuación, se presenta el comportamiento de algunas de las variables macroeconómicas que pueden incidir directa o indirectamente en el sector servicios tanto en la oferta como en la demanda.

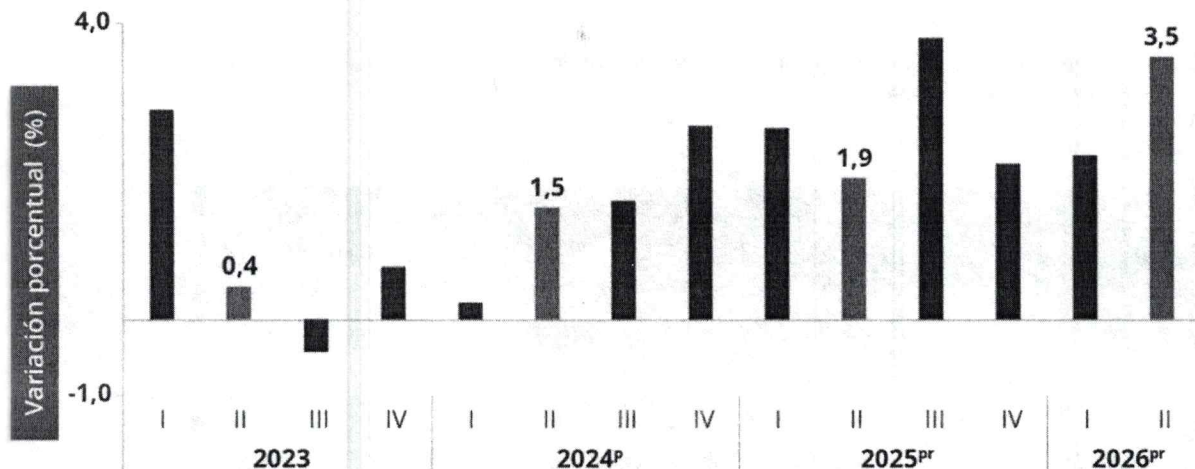


5.1.1 Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



5.1.2 Empleo y desempleo

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

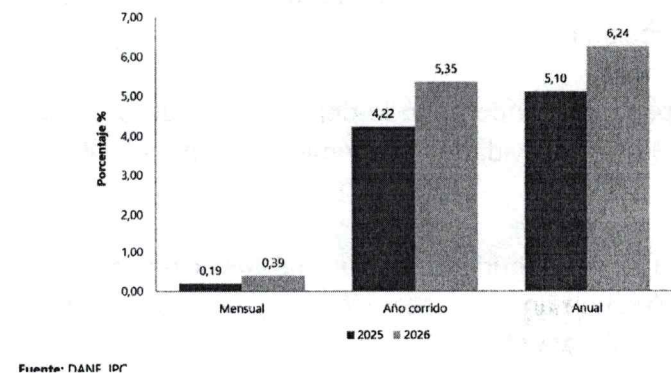
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

5.1.3 Índice de precios al consumidor

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y



ALCALDÍA DE YUMBO

cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,68	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.4 Histórico de las variaciones del salario mínimo en Colombia

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años: como para el sector empresarial en la definición de ajustes salariales de trabajadores que devengan niveles cercanos a este ingreso.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	\$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	\$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	\$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	\$908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	\$1.000.000	10,07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	\$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	\$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	\$1.423.500	9,5%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	\$1.750.905	23%	Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (transitorio)

En los últimos tres años, el salario mínimo ha registrado un incremento promedio cercano al 8,79%, evidenciando una desaceleración frente a los aumentos extraordinarios observados en



años anteriores, pero manteniendo una tendencia de crecimiento sostenido en términos nominales, con una particularidad que en el 2026 se presenta un incremento atípico del 23% nunca antes visto en los últimos 10 años.

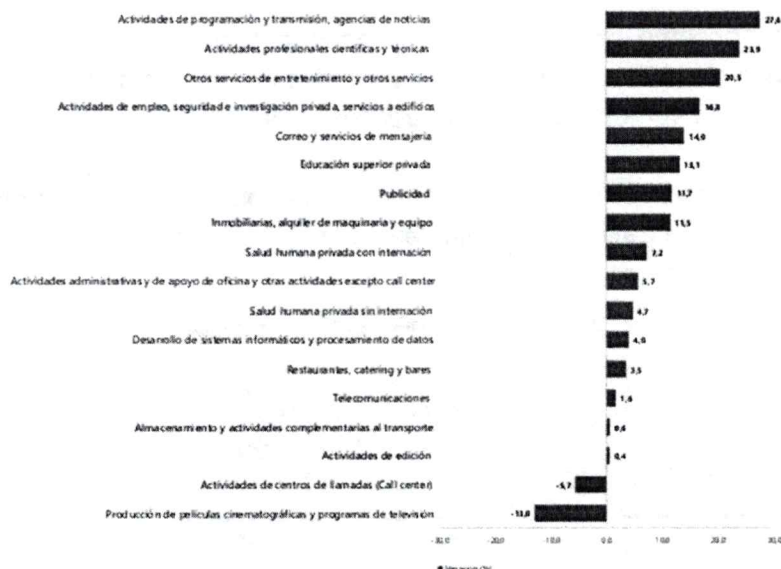
De acuerdo con los datos más recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector terciario (servicios) concentra entre el 78% y el 82% del empleo en Colombia, consolidándose como el principal generador de ocupación en el país.

En este contexto, el salario mínimo previamente relacionado constituye una variable relevante dentro del análisis sectorial, en la medida en que funciona como un referente de la capacidad productiva y del costo laboral en la economía.

Para su determinación, se consideran diversas variables macroeconómicas, siendo la inflación del año inmediatamente anterior uno de los factores más determinantes. En la práctica, el salario mínimo sirve como base de referencia tanto para el Gobierno Nacional como para el sector empresarial en la definición de ajustes salariales de trabajadores que devengan niveles cercanos a este ingreso.

5.1.5 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS



ALCALDÍA DE YUMBO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión se define como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (o convenio), es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no se requieren conocimientos especializados para la supervisión.

Así mismo la ley 1474 de 2011 define la interventoría como el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato (o convenio) realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato (o convenio) suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato (o convenio) principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato (o convenio) dentro de la interventoría.

Hay que tener en cuenta que por regla general no habrá concurrencia entre las funciones de supervisión y de interventoría, no obstante se podrá dividir la vigilancia del contrato o convenio, caso en el cual en el contrato del interventor se deberá indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las que quedarán a cargo de la supervisión.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La interventoría sólo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas.

Objetivos de la interventoría:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de las garantías.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad. Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

Interventoría Técnica: Es la verificación que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos



ALCALDÍA DE YUMBO

que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, contemplando además los sistemas constructivos que deben ser implementados según el tipo de obra de infraestructura de transporte a ejecutar.

Interventoría de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Seguimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al Sistema

General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y a los parafiscales, del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado por el Contratista.

Interventoría Social: Comprobación de la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas las labores de gestión social establecidas en el contrato. Debe verificar que se elabore el Plan de Gestión Social o se ejecute el mismo, de acuerdo con lo contemplado en el contrato.

Interventoría Ambiental: Seguimiento y cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.

Interventoría Legal: Es el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el Contratista, y de aquellas que, sin estar pactadas, le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto de infraestructura de transporte.

Interventoría Financiera: Es la verificación y el control del uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato. Contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

Interventoría Administrativa: Se ocupa de verificar la administración de un contrato; verificando el cumplimiento de las obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros). Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de una obra, a partir de la adjudicación del contrato hasta la terminación y liquidación del mismo.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los aspectos regulatorios relevantes relacionados con la presente contratación son los siguientes y todos aquellos elementos adicionales que lo integran según la ley:



ALCALDÍA DE YUMBO

NORMA	ENTE EMISOR	TÍTULO	ASPECTO QUE REGULA
Decreto 1077 de 2015	Presidente de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.	Características y actividades relacionadas con la prestación del servicio público de Aseo.
Decreto 1272 de 2017	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por el cual se adiciona el Capítulo 2, al Título 7, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las cuales por condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad, establecidos en la ley.	Define las condiciones para la prestación del servicio de aseo en zonas especiales donde no se pueda operar en la forma técnica, operativa, jurídica, social y de gestión para asegurar su acceso.
Ley 142 de 1994	Congreso de Colombia	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.	Estatuto General de servicios Públicos en Colombia.
Decreto Nacional 2412 de 2018	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.	Definir el cálculo, facturación, recaudo, asignación y uso de los recursos provenientes del incentivo de aprovechamiento.
Resolución 527 de 2018	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Modifica la Resolución 154 de 2014 y se dictan otras disposiciones.	Parámetros para la verificación y/o revisión de los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
Resolución CRA 720 de 2015	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones.	Metodología tarifaria vigente.
Resolución CRA 853	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -	Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable	Aplicación de metodología tarifaria para zonas rurales dentro de las áreas de operación de los
Decreto 596 de 2016	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.	Establecimiento de las obligaciones para los prestadores y organizaciones de aseo y el régimen transitorio para la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo.
Resolución CRA 778 de 2016	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado.	Contrato de condiciones Uniformes para la prestación del servicio público domiciliario de aseo.
Resolución CRA 883 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	Por la cual se modifica la vigencia del régimen tarifario y de las metodologías tarifarias, el régimen de transición y derogatorias de la Resolución CRA 853 de 2018.	Aplicación de metodología tarifaria para zonas rurales dentro de las áreas de operación de los prestadores.
Resolución CRA 892 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	Por el cual se realizan aclaraciones y se corrigen errores de la Resolución CRA 853 de 2018 "por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones." y de la Resolución CRA 883 de 2019 que la modifica.	Aplicación de metodología tarifaria para zonas rurales dentro de las áreas de operación de los prestadores
Resolución CRA 659 de 2013	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	Por la cual se modifica la Resolución CRA 294 de 2004 y se dictan otras disposiciones	Devolución de cobros no autorizados para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como criterio general de protección de los derechos de los usuarios en lo relativo a la factura.
Resolución 20094000015085 de 2009	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD	Por la cual se unifica en un solo acto administrativo la normatividad expedida en el sector de agua potable y saneamiento básico para el cargo de la información al SUI.	Reporte de Información al SUI.



ALCALDÍA DE YUMBO

Regulación aspectos Ambientales

NORMA	ENTE EMISOR	TÍTULO	ASPECTO QUE REGULA
Ley 1382 de 2010	Congreso de la República	Por el cual se Modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas.	Trámite y gestión licencias minera y ambiental para la explotación de materiales pétreos en cantera y/o material de arrastre de río.
Decreto 4728 de 2010	Presidente de la República	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".	Sobre permisos para vertimientos a los recursos hídricos, al suelo y a los alcantarillados.
Decreto Reglamentario 1791 de 1996	Presidente de la República	Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.	Régimen de aprovechamiento forestal (únicos/persistentes).
Decreto 3930 de 2010 y sus modificatorios y compilatorios	Presidente de la República	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II del Decreto – Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".	Usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.
Decreto Ley 2811 de 1974	Ministerio de Agricultura	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	La preservación y manejo de los recursos naturales renovables que también son considerados de utilidad pública e interés social.
Ley 1333 de 2009	Congreso de la República	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental.	Facultades y trámite sancionatorio.
Decreto 2820 de 2010	Presidente de la República	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.	Licencias Ambientales.

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo:



Regulación Salud Ocupacional y Seguridad Social

NORMA	ENTE EMISOR	TÍTULO	ASPECTO QUE REGULA
Ley 9 de 1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente.
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.
Resolución 2413 de 1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.	Mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad.
Decreto 614 de 1984	Presidente de la República	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Bases de organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo

MARCO REGULATORIO

NORMATIVIDAD SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

NORMA	ENTE EMISOR	TÍTULO	ASPECTO QUE REGULA
Decreto 1295 de 1994	Ministerio de Trabajo	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL) y su organización y determinación de actividades para la atención de estos riesgos.



Decreto 1443 de 2014	Ministerio de Trabajo	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
----------------------	-----------------------	---	--

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tabla 1. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	No	SI
	México	No	SI	No	NO
	Perú	Si	SI	No	SI
Canadá		No	SI	No	NO
Chile		Si	SI	No	SI
Corea		No	SI	No	NO
Costa Rica		Si	SI	No	SI
Estados Unidos		No	SI	No	NO
Estados AELC		Si	SI	No	SI
México		No	SI	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	No	SI	No	NO
	Guatemala	Si	SI	No	SI
	Honduras	No	SI	No	NO
Israel		Si	SI	No	SI
Unión Europea		Si	SI	No	SI
Comunidad Andina		Si	Si	No	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.



ALCALDÍA DE YUMBO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Resulta obligatorio la utilización de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la resolución 326 del 2022 y 725 del 2024.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Por tratarse de un proceso de selección de la contratación del Interventor de una obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación, dentro de los cuales se contempla la asignación de un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con unos criterios de sostenibilidad Ambiental y Social.

Adicionalmente, consultada la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental MAJA01.04.01.P001.G001, se encontró que el presente proceso no es susceptible de incorporar criterios ambientales.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por tratarse de un proceso de selección de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Por tratarse de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.



5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se tendrán en cuenta los incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública establecidos en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la resolución 326 del 2022 y 725 del 2024.

5.10.1 Se realiza el análisis de si al presente proceso le aplica la limitación a Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US \$125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de \$511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta \$4.347.453.704,00 la cual es mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

5.10.2 De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso le aplica el Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 0287 de 2026. Ahora bien, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026, en los procesos de selección adelantados por la Entidades Estatales se debe incorporar al proceso condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, ya sea como criterios habilitantes diferenciales, o condiciones especiales para su ejecución, siendo preciso aclarar que para la contratación y ejecución de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, y que en la actualidad no existe plataforma que suministre los datos que permitan viabilizar la inclusión de dicha población, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

Adicionalmente, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del precitado Decreto, corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública, ajustar los documentos de los pliegos tipo que garanticen la inclusión de dichas condiciones.

5.10.3 De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso le es aplicable el Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.4 De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso no es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015

5.10.5 De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015



5.10.6 Frente al incentivo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional no se considera conveniente la provisión de bienes o servicios en un porcentaje por parte de sujetos de especial protección. En su lugar se aplicará la vinculación de personal vulnerable prevista en el numeral 5.8 de este documento, así como las obligaciones contenidas en los Documentos tipo para la provisión de mano de obra no calificada de la región, los cuales se relacionan en el numeral 7.4 del análisis del sector.

5.10.7 De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean Mipymes, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la interventoría integral a obras de mantenimiento de vías para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE YUMBO

La tabla N° 2 detalla los contratos adelantados por el Municipio de Yumbo, relacionados con la interventoría integral a obras de mantenimiento de vías:



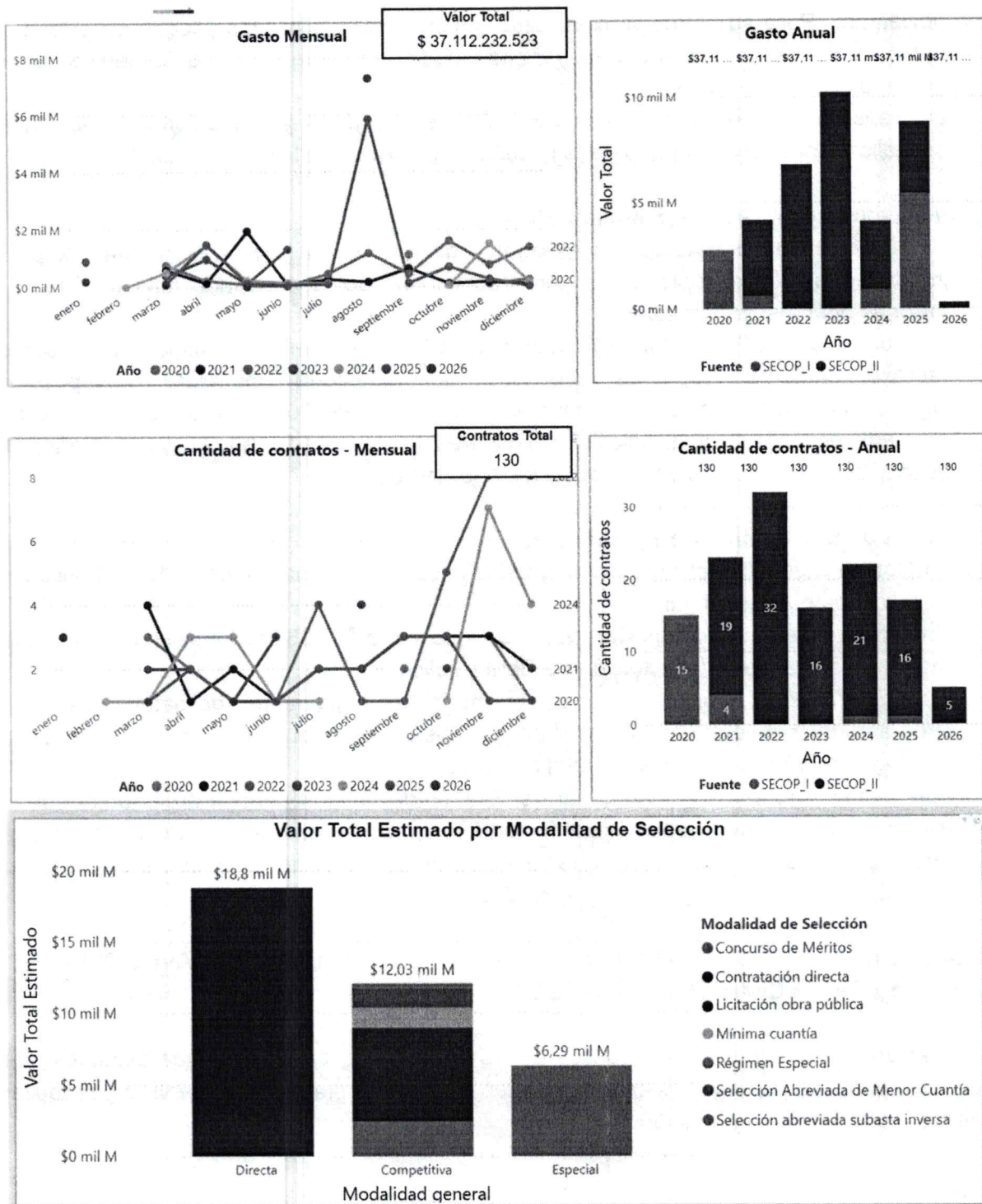
Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
CM-SI.011-2025	SECOP II	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	\$390.959.088	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCACION YUMBO 2025	6 MESES
CM-SI-008-2025	SECOP II	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	\$269.096.130	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	GRUPO CONSITEC INGENIERIA SAS	6 MESES
CM-SI-07-2025	SECOP II	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS VIALES Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 BARRIO BELALCAZAR, CRA. 10 ENTRE CALLES 7 Y 9 BARRIO URIBE, CALLE C14 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO BOLIVAR, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA	\$532.937.797	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	GRUPO CONSITEC INGENIERIA SAS	4 MESES

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis de la demanda para el segmento 81 (Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología) en el municipio de Yumbo (2020-2026) proporciona datos estratégicos para justificar y estructurar el Concurso de Méritos de su interventoría.



ALCALDÍA DE YUMBO



Comportamiento Histórico y Volúmenes de Gasto

- El municipio registra un gasto total de \$37.112.232.523 consolidado en un volumen de 130 contratos para este segmento.
- El año 2022 concentró la mayor cantidad de procesos con 32 contratos. Sin embargo, el pico de mayor valor adjudicado se presentó en 2023, superando los \$10.000 millones anuales.
- Se evidencia un pico atípico de gasto en agosto de 2025 que concentra casi \$6.000 millones en un solo mes. Históricamente (2021-2024), la mayor cantidad de contratos tiende a dispararse hacia el último trimestre del año, particularmente entre octubre y



ALCALDÍA DE YUMBO

noviembre. Para su estructuración, esto sugiere que publicar los pliegos en el primer semestre puede garantizar una mayor pluralidad de oferentes, evitando la saturación de proveedores a fin de año.

- La transición transaccional hacia SECOP II es evidente y mayoritaria desde 2021, consolidándose plenamente para la gestión de contratos en los años recientes.

Foco en el Objeto Contractual (Familias UNSPSC)

- La familia **8110 - Servicios profesionales de ingeniería** (codificación estándar para interventorías) es el rubro de mayor peso económico, absorbiendo más de \$15.000 millones del presupuesto total.
- Aunque la familia 8111 (Servicios informáticos) agrupa la mayor cantidad de contratos (aproximadamente 60), los procesos de ingeniería manejan presupuestos significativamente más altos concentrados en menos de 30 contratos. Este alto valor promedio por contrato justifica exigir indicadores de capacidad financiera y de experiencia específica más robustos en los requisitos habilitantes.

Modalidades de Selección y Competitividad

- La **Contratación Directa** monopoliza el histórico de la demanda con \$18.800 millones adjudicados bajo esta figura.
- En el bloque de modalidades **Competitivas**, que suma \$12.030 millones en total, el rubro más representativo es la Licitación de Obra Pública.
- El **Concurso de Méritos**, que es la modalidad legalmente obligatoria para las interventorías, muestra una participación histórica mucho menor, representando alrededor de \$2.500 millones del total competitivo.
- Este último dato es fundamental para el Estudio del Sector: permite argumentar que el uso del Concurso de Méritos actual fomenta la concurrencia y ayuda a mitigar la fuerte tendencia de la entidad a concentrar el gasto de servicios de ingeniería a través de la contratación directa o regímenes especiales.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

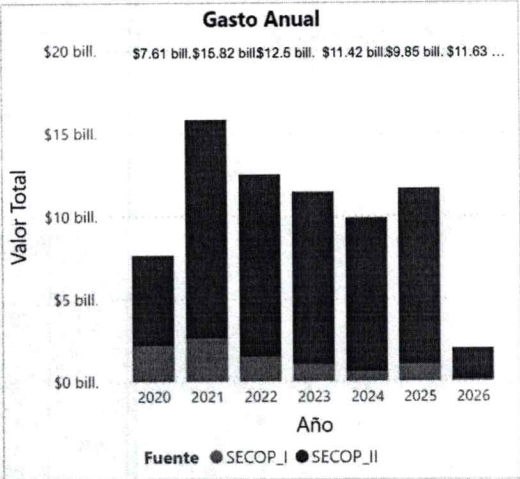
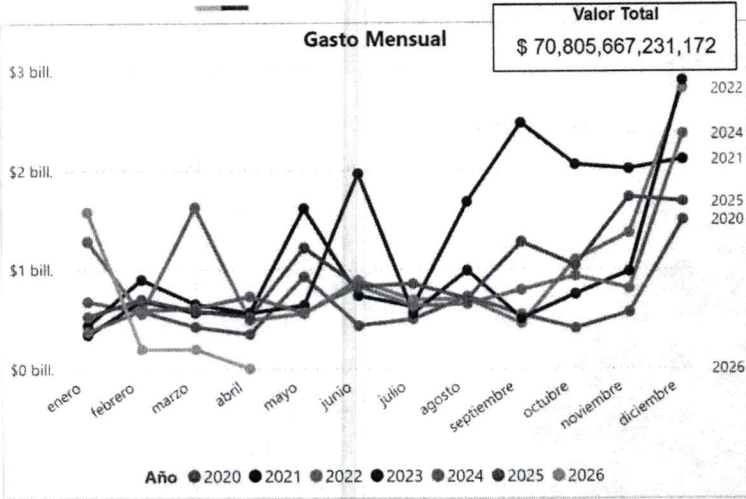
A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de consulta
1CM-007-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1A SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$ 685.303.150	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSORCIO INTER 19 ARAUCA	10 Meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8642382&isFromPublicArea=True&isModal=true&isPopupView=true
CM-002-2025	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE LEGAL AMBIENTAL SOCIAL	\$ 416.219.714	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL	7 Meses	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index



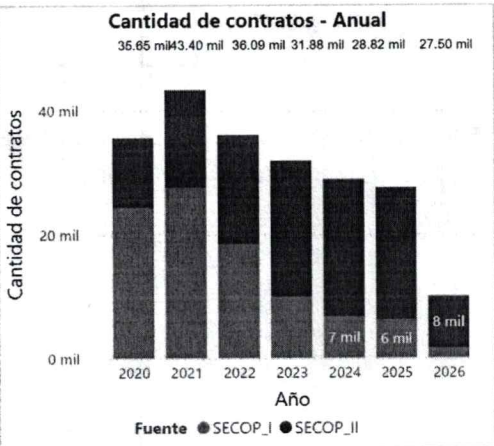
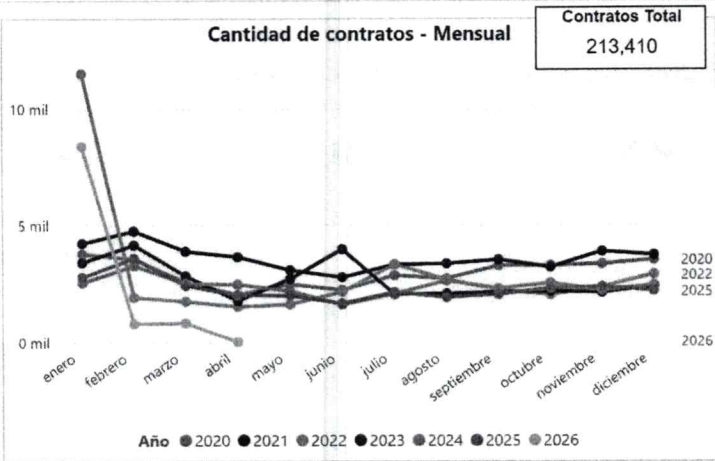
ALCALDÍA DE YUMBO

		Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL PROYECTO DE CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PARADOR SOSTENIBLE EN EL SECTOR DE LOMA ARENA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR			CARIBE SAS		x?prevCtLbl=Buscar+procesos&prevCtLbl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=C01.NTC.8658740
CMA-SP-001-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL FI LADELFA CALDAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO, VIVIENDA SOCIAL PARA EL CAMPO, EN EL MUNICIPIO DE FI LADELFA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 148.244.250	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	5 Meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8576006&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

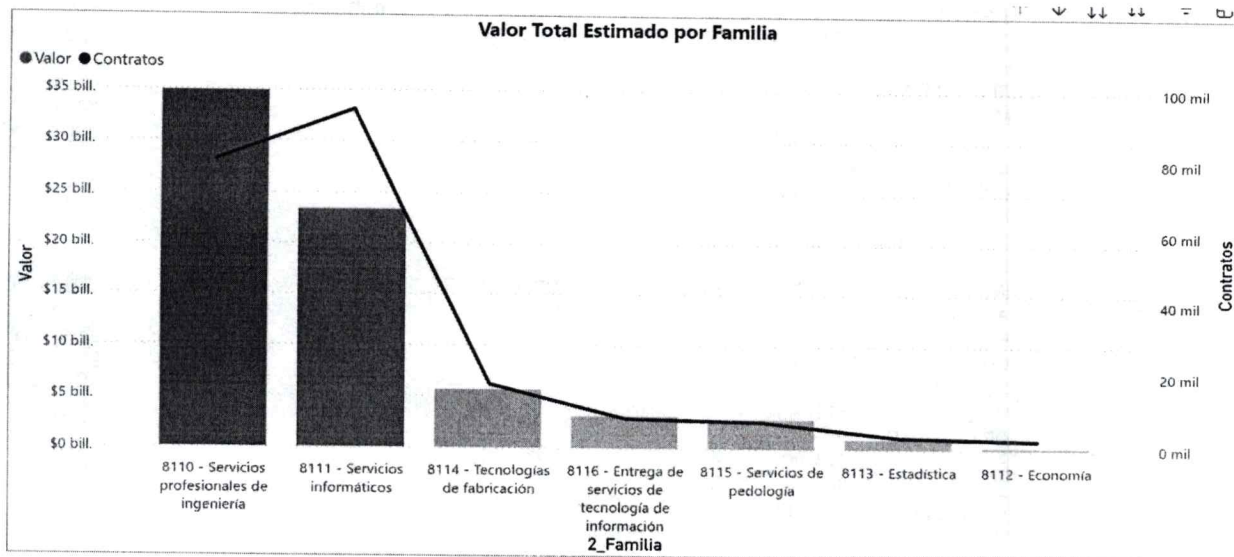
Se celebraron 213.410 contratos por valor total de \$70.805.667.231.172



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



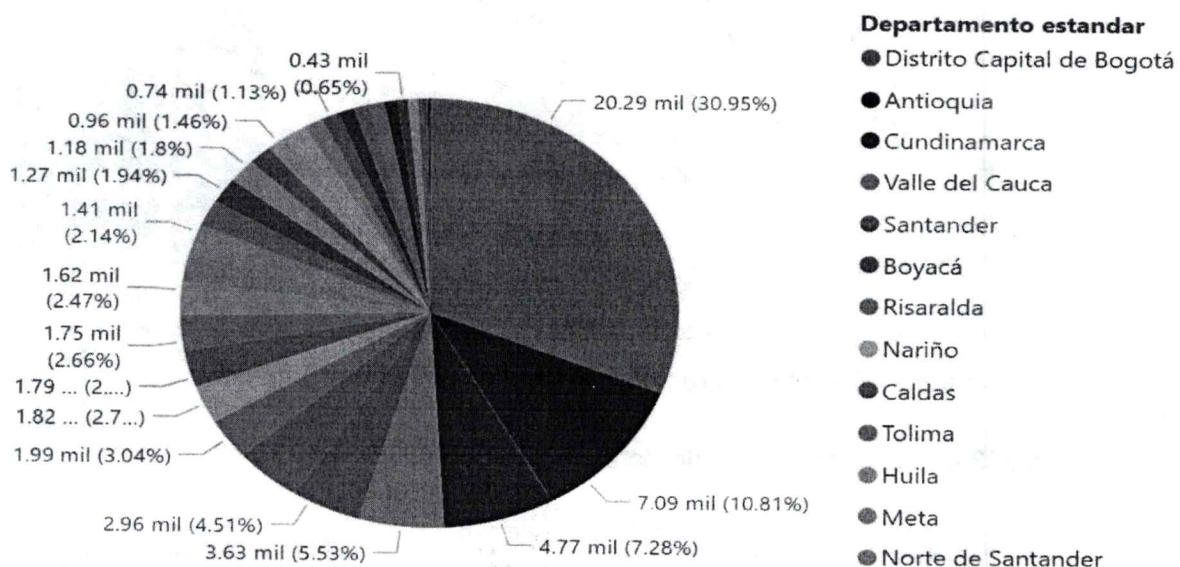
ALCALDÍA DE YUMBO



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

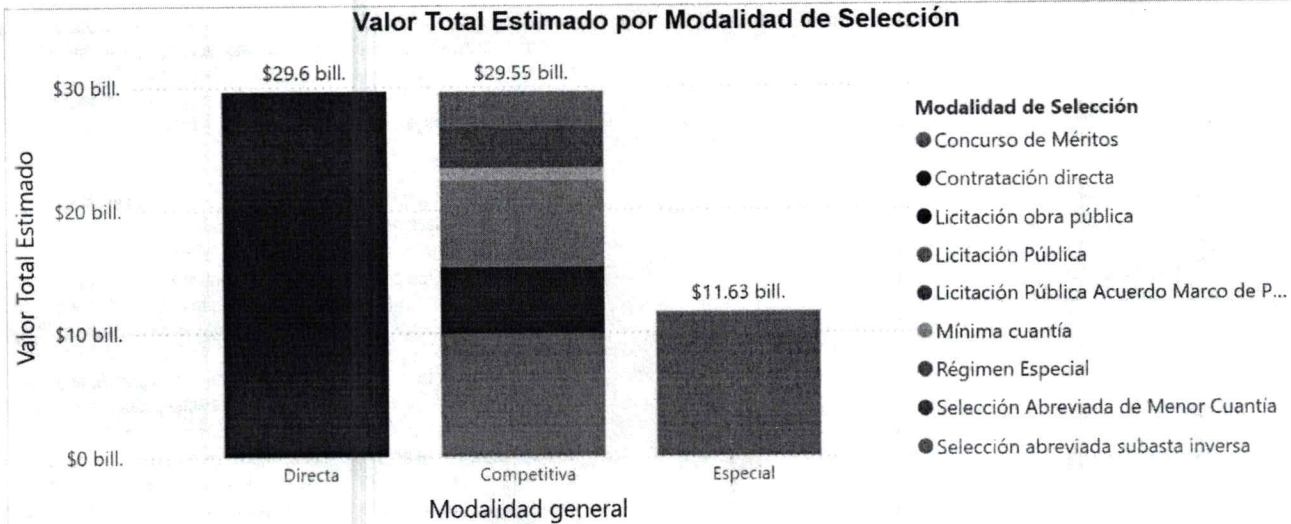
La mayoría de contratos se clasificaron bajo los códigos (familia) 8110 – servicios profesionales de ingeniería y 8111 – servicios informáticos.

Origen de Proveedores



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto al origen de los proveedores, se concentran principalmente en Bogotá, Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la modalidad de selección, predominan la contratación directa, el régimen especial y el concurso de méritos.

6.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Los siguientes son algunos aspectos que fueron analizados tomando como base la información de los Procesos de Contratación realizados por la Alcaldía Municipal de Palmira y por las otras entidades estatales.

a. Modalidad de Contratación

La modalidad mediante la cual se adelantaron el 100% de los procesos de contratación es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

b. Plazo del contrato

Los plazos de ejecución de los contratos consultados varían entre los 4 y los 15 meses.

c. Forma de pago del contrato

Número de proceso	FORMA DE PAGO
MP-CM-SIRUV-C-079-2024	La Entidad solo pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales y acta de liquidación previa presentación y aprobación del informe correspondiente a la ejecución por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar



ALCALDÍA DE YUMBO

MP-SDI-CMCMA-071-2023	El Municipio de Palmira pagará al consultor el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro e informe del periodo ejecutado, en el que conste el seguimiento de cada una de las actividades previstas en el estudio previo, sumado a la expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado
1CM-007-2025	Hasta un 75% del valor del contrato mediante actas parciales, el 25% restante a la finalización del objeto contractual.
CM-002-2025	20% del valor de los costos directos del contrato de interventoría, serán pagados mensualmente, en una cantidad fija resultante de dividir la suma correspondiente al 20% entre el número de meses de duración del contrato de interventoría. El saldo del contrato se pagará contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo, previo recibo a
CMA-SP-001-2025	Se pagará mediante actas parciales, según los pagos realizados a la obra asociada, es decir el valor de las actas de corte de la Interventoría se determinarán acorde al porcentaje de avance de las actas del contrato de obra; previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

a. Experiencia exigida al proveedor

Número de proceso	Entidad	EXPERIENCIA EXIGIDA
MP-CM-SIRUV-C-079-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos o contratos que tengan objeto similar al presente proceso contractual y por lo menos la siguiente actividad: "Prestación de servicios y/o interventoría a contratación relacionada con servicio público domiciliario de aseo o manejo de residuos sólidos". Para lo anterior, deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, ejecutados y terminados, tal que la sumatoria del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Los contratos deberán estar clasificados en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC enunciados en la CLASIFICACIÓN UNSPSC del presente estudio, en los que se enmarca el presente proceso.
MP-SDI-CMCMA-071-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	Con relación a la experiencia a exigir se recomienda que las Mipymes que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados, las empresas que no clasifiquen como MIPYMES debe acreditar su experiencia con un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) contratos ejecutados y terminados. La sumatoria de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos tres (03) de los códigos UNSPSC en los que se enmarca el presente proceso.
1CM-007-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
CM-002-2025	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: Experiencia General: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLAZOTELAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZUELAS Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO. Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO



ALCALDÍA DE YUMBO

		se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la interventoría a conservación y/o preservación de playas marítimas. Experiencia específica 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del área a intervenir. Experiencia específica 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la interventoría a CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
CMA-SP-001-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL FILADELFIA CALDAS	Los proponentes acreditarán su experiencia a través de la información contenida en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), señalando en el anexo correspondiente, un contrato de interventoría a la Construcción y/o Ampliación de Edificaciones cuyo valor sea mayor o igual al Presupuesto Oficial, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso

b. Garantías exigidas

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial del proceso	90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	En el 60% de los procesos analizados solicitaron esta garantía
Cumplimiento del contrato	Entre el 10 y el 20% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato, (4) cuatro meses y (6) seis meses más	En el 60% de los procesos analizados solicitaron esta garantía
Calidad del servicio	Entre el 1 y el 30 % del valor total del contrato	período de ejecución del contrato y liquidación del contrato y 6 meses contados a partir de la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento	En el 600% de los procesos analizados solicitaron esta garantía
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.	En el 20% de los procesos analizados solicitaron esta garantía
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Entre el 5 y 10% del valor del contrato	por la ejecución del contrato y 3 años más.	En el 60% de los procesos analizados solicitaron esta garantía

f. Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

En el 100% de los procesos consultados se pudo evidenciar que utilizan el anexo correspondiente a la ficha técnica la cual es de obligatorio cumplimiento el diligenciamiento y aceptación de todas las especificaciones técnicas incluidas en cada uno de los procesos de selección.

g. Personal mínimo requerido

En los procesos de contratación consultados se establecen como personal que pueda estar a cargo de la Interventoría, el siguiente:

- Director de Interventoría: En el 100% de los procesos se dispuso contar con este cargo, como parte del personal mínimo requerido por parte de las entidades contratantes.
- Como director de interventoría se señaló que puede ejercer esta condición, de forma excluyente, alguno de los siguientes profesionales:
 - Ingeniero Ambiental: Se consideró para tres (3) de los cinco (5) procesos.
 - Ingeniero Industrial: Se requiere para uno (1) de los cinco (5) procesos.



ALCALDÍA DE YUMBO

- Ingeniero Sanitario: Este perfil fue establecido para (2) de los cinco (5) procesos.
 - Ingeniero Sanitario especializado: En el muestreo analizado está para dos (2) de los cinco (5) procesos.
 - Ingeniero Civil Especializado: Se requiere para uno (1) de los cinco (5) procesos.
 - Ingeniero Industrial especializado: Se consideró para uno (1) de los cinco (5) procesos.
 - Administración de empresas Especializado: Se estableció para uno (1) de los cinco (5) procesos.
- Interventor contable, financiero y administrativo: este cargo se consideró en dos (2) de los cinco (5) procesos y las áreas de conocimiento que aplican para éste, corresponden de manera excluyente a administrador de empresa, ingeniero financiero o contador público.
 - Profesional en áreas administrativas: Sólo se consideró este cargo en uno (1) de los cinco (5) procesos y se designaron como áreas aplicables al mismo: contaduría, administración de empresas o economía.
 - Profesional Ingeniero Civil Ambiental y/o Sanitaria: Se consideró este cargo con estas profesiones sólo una (1) vez en los cinco (5) procesos que son objeto de la muestra tomada por la Secretaría.
 - Asesor Contable: Sólo se consideró este cargo en uno (1) de los cinco (5) procesos y se designaron como áreas aplicables al mismo: Contador, Administrador de Empresas o Finanzas.
 - Asesor Economista: Sólo está en uno (1) de los cinco (5) procesos y aplica la profesión de Economía.
 - Interventor Siso: Se consideró para dos (2) de los cinco (5) procesos con el área de conocimiento profesional salud ocupacional.
 - Profesional social: Sólo se consideró este cargo en uno (1) de los cinco (5) procesos y se designaron como áreas aplicables al mismo: Sociología, Trabajo Social, Psicología.
 - Interventor Jurídico: Se consideró para tres (3) de los cinco (5) procesos únicamente y se consideró a un profesional en derecho sin especialidad.
 - Interventor de campo: Está contemplado en dos (2) de los cinco (5) procesos analizados y dentro de este cargo tiene como profesiones asociadas: Ingeniero ambiental y/o industrial, Ingeniero y/o Tecnólogo en áreas ambiental y/o industrial y/o forestal y/o afines.
 - Coordinador Administrativo: Sólo está en uno (1) de los cinco (5) procesos y aplican las siguientes profesiones: Profesional o tecnólogo en áreas económicas, administrativas, contables o sistemas.
 - Supervisor: Se consideró como profesiones para este cargo: Tecnólogo ambiental o saneamiento y está en sólo uno (1) de los cinco (5) procesos.

h. Criterios ponderables o de evaluación:

Los criterios de evaluación se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia que se establecen a continuación, el análisis se realiza con aquellos procesos de contratación que son parte del muestreo que adoptó la entidad

proceso	Factores de ponderación	
MP-CM-SIRUV-C-079-2024	CRITERIO	PUNTAJE
	Experiencia adicional del proponente	50
	Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	30
	Apoyo a la Industria Nacional	18.5
	Vinculación de trabajadores con discapacidad en planta de personal	1
	Criterio diferencial de emprendimientos y empresas de Mujeres Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1082 de 2015	0.25
	Criterio diferencial para las empresas Mipymes Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015	0.25
	TOTAL	100



MP-SDI-CMCMA-071-2023	<table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Experiencia adicional del proponente</td><td>50</td></tr><tr><td>Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo</td><td>30</td></tr><tr><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>18.5</td></tr><tr><td>Vinculación de trabajadores con discapacidad en planta de personal</td><td>1</td></tr><tr><td>Criterio diferencial de emprendimientos y empresas de Mujeres Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1082 de 2015</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Criterio diferencial para las empresas Mypimes Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015</td><td>0.25</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE	Experiencia adicional del proponente	50	Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	30	Apoyo a la Industria Nacional	18.5	Vinculación de trabajadores con discapacidad en planta de personal	1	Criterio diferencial de emprendimientos y empresas de Mujeres Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1082 de 2015	0.25	Criterio diferencial para las empresas Mypimes Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015	0.25	TOTAL	100		
CRITERIO	PUNTAJE																		
Experiencia adicional del proponente	50																		
Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	30																		
Apoyo a la Industria Nacional	18.5																		
Vinculación de trabajadores con discapacidad en planta de personal	1																		
Criterio diferencial de emprendimientos y empresas de Mujeres Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1082 de 2015	0.25																		
Criterio diferencial para las empresas Mypimes Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015	0.25																		
TOTAL	100																		
1CM-007-2025	<table><tr><th>Concepto</th><th>puntaje máximo</th></tr><tr><td>Experiencia del proponente</td><td>67,50</td></tr><tr><td>Equipo de trabajo (personal clave evaluable)</td><td>10</td></tr><tr><td>Factor sostenibilidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Vinculacion de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimiento y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Mipymes</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table>	Concepto	puntaje máximo	Experiencia del proponente	67,50	Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10	Factor sostenibilidad	1	Apoyo a la industria nacional	20	Vinculacion de personas con discapacidad	1	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	Mipymes	0,25	Total	100
Concepto	puntaje máximo																		
Experiencia del proponente	67,50																		
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10																		
Factor sostenibilidad	1																		
Apoyo a la industria nacional	20																		
Vinculacion de personas con discapacidad	1																		
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25																		
Mipymes	0,25																		
Total	100																		
CM-002-2025	<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Experiencia del Proponente</td><td>67,75</td></tr><tr><td>Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td><td>10</td></tr><tr><td>Factor de sostenibilidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table>	Concepto	Puntaje máximo	Experiencia del Proponente	67,75	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	Factor de sostenibilidad	1	Apoyo a la industria nacional	20	Vinculación de personas con discapacidad	1	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Total	100		
Concepto	Puntaje máximo																		
Experiencia del Proponente	67,75																		
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10																		
Factor de sostenibilidad	1																		
Apoyo a la industria nacional	20																		
Vinculación de personas con discapacidad	1																		
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25																		
Total	100																		
CMA-SP-001-2025	<table><tr><th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje Máximo</th></tr><tr><td>Experiencia adicional del proponente.</td><td>48 puntos</td></tr><tr><td>Experiencia adicional del director.</td><td>30,25 puntos</td></tr><tr><td>Incentivo a la industria nacional.</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>0,5 puntos</td></tr><tr><td>Personal con discapacidad</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Emprendimiento o empresa de mujeres</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>Puntaje máximo alcanzable.</td><td>100 puntos</td></tr></table>	Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	Experiencia adicional del proponente.	48 puntos	Experiencia adicional del director.	30,25 puntos	Incentivo a la industria nacional.	20 puntos	Seguridad y Salud en el Trabajo	0,5 puntos	Personal con discapacidad	1 punto	Emprendimiento o empresa de mujeres	0,25 puntos	Puntaje máximo alcanzable.	100 puntos		
Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo																		
Experiencia adicional del proponente.	48 puntos																		
Experiencia adicional del director.	30,25 puntos																		
Incentivo a la industria nacional.	20 puntos																		
Seguridad y Salud en el Trabajo	0,5 puntos																		
Personal con discapacidad	1 punto																		
Emprendimiento o empresa de mujeres	0,25 puntos																		
Puntaje máximo alcanzable.	100 puntos																		

i. Indicadores financieros y de capacidad organizacional:

los indicadores requeridos en los procesos analizados son:



proceso	Indicadores		
MP-CM-SIRUV-C-079-2024	FACTOR		MARGEN A SOLICITAR
	Índice de Liquidez		Mayor o igual ($\geq$) a 1,60
	Índice de Endeudamiento		Menor o igual ($\leq$) a 0,70
	Razón de Cobertura de Intereses		Mayor o igual ($\geq$) a 0,71
	Rentabilidad del Patrimonio		Mayor o igual ($\geq$) a 0,04
	Rentabilidad del Activo		Mayor o igual ($\geq$) a 0,02
MP-SDI-CMCMA-071-2023	Requisito Habilitante		Exigencia
	Índice de Liquidez		Mayor o igual a 1,74 Si es un emprendimiento o empresa de mujeres, sino se exigirá un Índice de Liquidez mayor o igual a 2,088.
	Índice de Endeudamiento		Menor o igual a 0,63 Si es un emprendimiento o empresa de mujeres, sino se exigirá un Índice de Endeudamiento menor o igual a 0,504.
	Capital de Trabajo		Mayor o igual a \$55.000.000
	Razón de Cobertura de Intereses		Mayor o igual a 5,41
	Rentabilidad del Patrimonio		Mayor o igual al 0,06
1CM-007-2025	Indicador		Valor concertado Rango 1
			Valor concertado Rango 2
	Índice de liquidez		$\geq 1,1$
	Índice de endeudamiento		$\leq 0,65$
	Razón de cobertura de intereses		$\geq 1,5$
	Capital de trabajo		Definido en el documento base
	Rentabilidad del patrimonio		$\geq 0,02$
	Rentabilidad del activo		$\geq 0,01$
			$\geq 0,03$
			$\geq 0,02$



CM-002-2025		<table><tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado Rango 1</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>1,2</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>0,60</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>2,0</td></tr><tr><td>Capital de trabajo (Ver nota 1)</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr><tr><td>Patrimonio (Ver nota 2)</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>0,02</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>0,01</td></tr></table>	Indicador	Valor concertado Rango 1	Índice de liquidez	1,2	Índice de endeudamiento	0,60	Razón de cobertura de intereses	2,0	Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Rentabilidad del patrimonio	0,02	Rentabilidad del activo	0,01
	Indicador	Valor concertado Rango 1																
	Índice de liquidez	1,2																
	Índice de endeudamiento	0,60																
	Razón de cobertura de intereses	2,0																
	Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo																
	Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo																
	Rentabilidad del patrimonio	0,02																
Rentabilidad del activo	0,01																	
CMA-SP-001-2025	<table><tr><th>Indicador</th><th>Rango</th></tr><tr><td>Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.</td><td>Mayor o igual a: 4 veces</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.</td><td>Menor o igual al: 30%</td></tr><tr><td>Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.</td><td>Mayor o igual a: 100 o indeterminado</td></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.</td><td>Mayor a 18 (0,18%)</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.</td><td>Mayor a 13 (0,13%)</td></tr></table>	Indicador	Rango	Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Mayor o igual a: 4 veces	Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual al: 30%	Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a: 100 o indeterminado	Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor a 18 (0,18%)	Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Mayor a 13 (0,13%)					
	Indicador	Rango																
	Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Mayor o igual a: 4 veces																
	Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual al: 30%																
	Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a: 100 o indeterminado																
	Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor a 18 (0,18%)																
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Mayor a 13 (0,13%)																	

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Infraestructura si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de la interventoría integral a obras de drenaje y obras de mantenimiento y mejoramiento de vías.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N° 6 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a obras de drenaje y obras de mantenimiento y mejoramiento de vías:

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	900645004 - 2	900618239	901503188 - 3	805030454
Razón Social	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES S.A.S.	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORION S.A.S.	CONINGENIERIA SAS

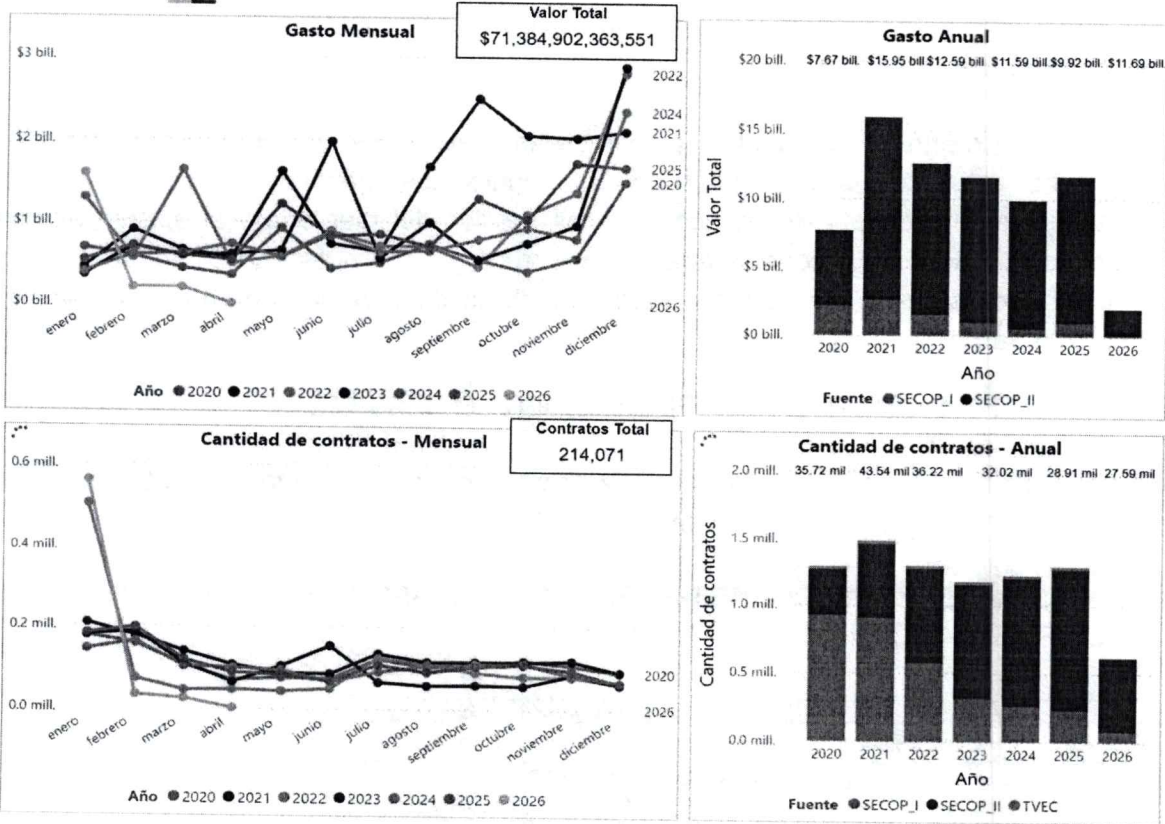


Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada
Tamaño de la empresa	Pequeña empresa	Microempresa	Microempresa	Pequeña empresa
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres (si/no)	No	No	Si	Si
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Cali
Código CIU	7112, 7120	4210, 4220, 2511, 4322	4290, 7112, 7111	4290, 4220, 3312, 4923
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 8,80 Índice de endeudamiento: 0,09 Razón de cobertura de intereses: 163,33	Índice de liquidez: 0,94 Índice de endeudamiento: 0,56 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 3,63 Índice de endeudamiento: 0,27 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 8,80 Índice de endeudamiento: 0,09 Razón de cobertura de intereses: 163,33
Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,26 Rentabilidad del activo: 0,24	Rentabilidad del patrimonio: 0,21 Rentabilidad del activo: 0,09	Rentabilidad del patrimonio: 0,69 Rentabilidad del activo: 0,50	Rentabilidad del patrimonio: 0,26 Rentabilidad del activo: 0,24

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Análisis de los proveedores a nivel nacional, a través del modelo de abastecimiento estratégico de 2020 a 2026 bajo el segmento 81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología:

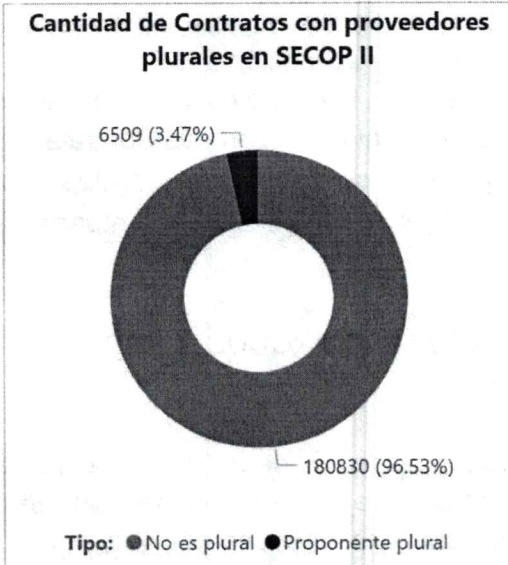


Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA DE YUMBO

Se celebraron 214.071 contratos por valor total de \$71.384.902.363.551 y se presentaron alrededor de 75 mil proveedores.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

La mayoría de contratos, se celebraron con proponentes singulares.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N° 7 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a obras de drenaje y obras de mantenimiento y mejoramiento de vías:

Tabla 7 - Proveedores Mipyme y empresas de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	900645004 - 2	900618239	901503188 - 3	805030454
Razón Social	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES S.A.S.	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORION S.A.S.	CONINGENIERIA SAS
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada
Tamaño de la empresa	Pequeña empresa	Microempresa	Microempresa	Pequeña empresa
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres (sí/no)	No	No	Si	Si
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	7112, 7120	4210, 4220, 2511, 4322	4290, 7112, 7111	4290, 4220, 3312, 4923
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 8,80 Índice de endeudamiento: 0,09 Razón de cobertura de intereses: 163,33	Índice de liquidez: 0,94 Índice de endeudamiento: 0,56 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 3,63 Índice de endeudamiento: 0,27 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 8,80 Índice de endeudamiento: 0,09 Razón de cobertura de intereses: 163,33
Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,26 Rentabilidad del activo: 0,24	Rentabilidad del patrimonio: 0,21 Rentabilidad del activo: 0,09	Rentabilidad del patrimonio: 0,69 Rentabilidad del activo: 0,50	Rentabilidad del patrimonio: 0,26 Rentabilidad del activo: 0,24

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.



7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación y considerando que para la ejecución del presente proceso se requieren perfiles con conocimientos específicos en diversas ramas de la ingeniería, no se recomienda la inclusión de estos criterios.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

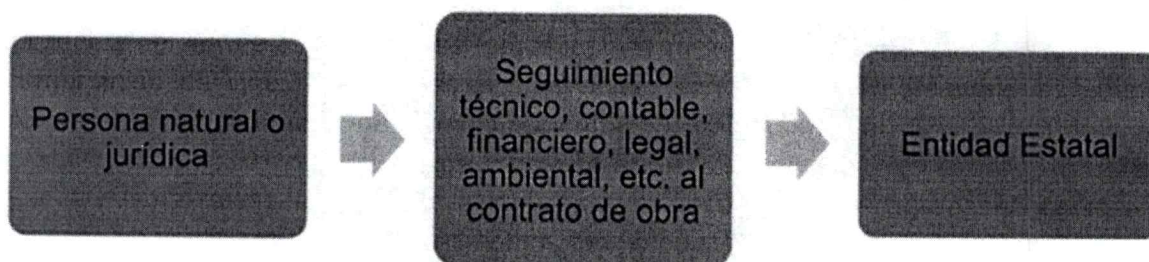
Teniendo en cuenta que los contratos de interventoría tienen como común denominador su índole intelectual y el conocimiento especializado requerido para su ejecución, no se consideró razonable ni proporcional otorgar el puntaje de industria nacional a los proponentes que incluyan para el cumplimiento del contrato bienes nacionales, sino a los que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato el porcentaje de personal colombiano fijado por la Entidad Estatal.

Para la obtención del puntaje de apoyo a la industria nacional, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 - puntaje de industria nacional, mediante el que se manifieste el compromiso de vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%.

Por la misma razón, respecto a la identificación de productores agropecuarios locales, este proceso no implica la compra de alimentos, por lo cual esto no aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato (o convenio) realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato (o convenio) suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.





7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de las empresas interventoras y/o consultoras se componen de unos costos directos que son aquellos que están directamente vinculados con la prestación del servicio y unos costos indirectos.

Costos directos
1. Personal (profesional, técnico y administrativo).
2. Prestaciones sociales.
3. Otros costos (papelería, equipos, oficina, informes, comunicaciones).
Costos indirectos
4. Financieros, administrativos, impuestos, etc.

Fuente: Elaboración propia.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Se deberán exigir los indicadores del rango 1 establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales interventoría de obras para infraestructura de transporte de los documentos tipo para los oferentes que no son mipyme.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	



	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

El cálculo del capital de trabajo demandado se toma del documento base que indica: para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 25\%$$

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Se deberán exigir los indicadores del rango 1 establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales de interventoría de obras para infraestructura de transporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría se ha fijado mediante la adopción del porcentaje del 10% sobre el valor total del contrato de obra principal. Esta proporción ha sido determinada a partir de rigurosos criterios técnicos, económicos y de condiciones de mercado, considerándose un porcentaje idóneo y razonable para proyectos



de infraestructura recreativa y deportiva con una complejidad técnica de mediana a alta magnitud.

Los fundamentos que justifican la suficiencia y proporcionalidad de este porcentaje se detallan a continuación:

Suficiencia para un equipo interdisciplinario: El porcentaje asignado permite estructurar y mantener de forma continua un equipo de trabajo profesional, idóneo y especializado (Ingenieros civiles, arquitectos, especialistas en geotecnia, estructuras o pavimentos, expertos en seguridad y salud en el trabajo - SST, y componentes ambientales, financieros y jurídicos) indispensable para vigilar simultáneamente los tres frentes de obra proyectados.

Mitigación integral de riesgos: Una interventoría calculada sobre este margen asegura los recursos operativos, de transporte, control de calidad de concretos, compactaciones, grama sintética y arenas, equipos necesarios para ejercer una vigilancia rigurosa, previniendo eficazmente riesgos de fallas constructivas, sobre costos imprevistos o retrasos en los cronogramas.

Cobertura de costos directos e indirectos: La proporción garantiza la cobertura total de las cargas prestacionales, honorarios, pólizas, tributos, impuestos y demás gastos administrativos que demanda la ejecución de una consultoría de interventoría con altos estándares de calidad y permanencia en campo.

Alineación con los principios de contratación estatal: Esta estimación se ajusta estrictamente a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, toda vez que responde a un análisis ponderado y proporcional entre las necesidades reales del proyecto, la vigilancia de los recursos públicos y las realidades del mercado de consultoría en obra civil.

Dentro de la estructura de costos que deben tener en cuenta los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, se deben considerar las estampillas y deducciones de orden distrital y departamental que se relacionan a continuación:

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El valor estimado para la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de contratación es por CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.347.453.704,00).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva
PRO-HOSPITALES	Valor del contrato	1% del valor total, antes de iva
PRO-DEPORTE	Valor del contrato	2,5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas



ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2% de cada valor pagado, sin incluir iva.
PRO-CULTURA	Valor del contrato	0,5 % del valor del contrato
RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA	Valor del contrato	El 2% se establece de acuerdo a la categoría Tributaria certificada por el Contratista.
RETENCIÓN DEL IVA	Valor del contrato	15% del valor del IVA facturado
RETEICA	Valor del contrato	De acuerdo al CIU
Estampilla Justicia Familiar	Valor del contrato	2% del valor del contrato

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

El Municipio de Yumbo - Secretaría de Infraestructura no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para una oferta técnica en un proceso de selección cuyo objeto es la interventoría integral de un proyecto de desarrollo urbano y social como el que describes en Palmira, los aspectos técnicos deben ser sólidos, detallados y alineados con los requerimientos del pliego de condiciones.

COMPONENTES

1. Metodología de Interventoría

- Descripción clara de cómo se realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social del proyecto.
- Cronograma detallado de actividades de interventoría.
- Estrategias para el control de calidad, gestión de riesgos y solución de conflictos.

2. Equipo Técnico Propuesto

- Hoja de vida de los profesionales clave: ingenieros civiles, arquitectos, especialistas ambientales, sociales, jurídicos, etc.
- Certificaciones y experiencia específica en proyectos similares.
- Organigrama funcional del equipo de trabajo.

3. Experiencia del Proponente

- Relación de contratos similares ejecutados en los últimos años.
- Evidencia de cumplimiento exitoso en interventorías de obras sociales, deportivas y urbana
- Cartas de recomendación o certificaciones de entidades contratantes.



4. Capacidad Técnica y Logística

- Descripción de herramientas, software y equipos disponibles para la supervisión.
- Procedimientos para la elaboración de informes técnicos, actas, seguimiento fotográfico y control documental.
- Estrategias para la supervisión simultánea de múltiples frentes de obra.

5. Enfoque Ambiental y Social

- Plan de manejo ambiental para la interventoría.
- Estrategias de relacionamiento comunitario y gestión social.
- Indicadores de sostenibilidad y cumplimiento normativo.

6. Indicadores de Gestión y Resultados Esperados

- KPIs (indicadores clave de desempeño) para medir el avance y calidad de la ejecución.
- Mecanismos de evaluación y retroalimentación continua.
- Propuesta de informes periódicos y finales.

7. Cumplimiento Normativo

- Alineación con la Ley 80 de 1993 y demás normas de contratación pública en Colombia.
- Certificados de cumplimiento tributario, financiero y legal.
- Declaraciones de no inhabilidad e incompatibilidad.

Este conjunto de aspectos técnicos no solo demuestra la capacidad del oferente para ejecutar la interventoría, sino que también garantiza que el proyecto se desarrolle con transparencia, eficiencia y alto impacto social.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver matriz 3 – riesgos.

11. CONCLUSIONES

- Modalidad de selección: Dando cumplimiento a las funciones asignadas, las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden a la Alcaldía de Palmira y a la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, además teniendo en cuenta que el 100% de los procesos analizados se realizaron bajo la modalidad de Concurso de Méritos y en virtud de la Certificación de Cuantías de Contratación 2022, expedida por el Alcalde del Municipio de Palmira; se sugiere llevar a cabo un proceso Concurso de Méritos Abierto para la contratación del proceso con objeto INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.
- Plazo del contrato: El plazo de ejecución del contrato tendrá duración de catorce (14) meses, contados a partir del inicio en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y hasta la liquidación del contrato de obra. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como



ALCALDÍA DE YUMBO

requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

• **Valor del contrato:** El presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, para el presente proceso de selección, corresponde a la suma CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.347.453.704,00). IVA incluido, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización de la interventoría, afectados por los porcentaje de prestaciones sociales de ley, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, papelería, servicios públicos, desplazamientos, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el presupuesto oficial de esta contratación fue determinando dentro del proyecto de inversión viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

• **Forma de pago:** Mediante actas parciales, de acuerdo con el avance del porcentaje de ejecución de obra física a la que se le realizará la interventoría, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro.

• **Códigos UNSPSC:** De conformidad con el numeral 1) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado que ofrecerá a la entidad, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
80121700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Legales	Servicios de Responsabilidad Civil
84111500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorías	Servicios Contables
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorías	Servicios de Auditoría

• **Experiencia:** Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de selección, el presente proceso está cobijado por el pliego tipo de interventoría de obra publica de infraestructura social,



ALCALDÍA DE YUMBO

por lo tanto, la información con relación a la experiencia será la consolidada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la 01. Matriz Experiencia.

- **Garantías:** De acuerdo con el estudio realizado, se requiere la exigencia de garantías que amparen la correcta ejecución del contrato. De acuerdo con la uniformidad encontrada en la demanda de contratos con objeto similar, se recomienda exigir los siguientes amparos:

Tipo de Garantía	%	Vigencia	Norma
Cumplimiento	20	Duración del contrato y seis (6) meses mas	Art. 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	20	Por cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra	Art. 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015
Pago de Salarios e Indemnizaciones	10	Por la duración del contrato y tres (3) años mas	Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Durante ejecución del contrato	Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

- **Personal mínimo requerido:** Para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación se recomienda solicitar el siguiente personal mínimo:

Cant.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
1	Director De Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Maestría en áreas afines a la construcción o gerencia de proyectos.	Mínimo ocho (8) años de experiencia como director de contratos a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como director de interventorías en proyectos de adecuación y mantenimiento de infraestructura social, tales como CDI's, colegios, hospitales, parques o espacio público.
5	Residente De Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo cinco (5) años de experiencia como residente de obra o interventoría a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente o interventor en obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura social, tales como CDI's, colegios, hospitales, parques o espacio público.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente o interventor en obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura social, tales como CDI's, colegios, hospitales, parques o espacio público.
10	Auxiliar de Residente	técnico y/o Tecnólogo en Obras Civiles	N/A	Dos (2) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Un (1) Año de experiencia específica como auxiliar de residente o auxiliar de ingeniería de obra en contratos de construcción y/o adecuación de edificaciones deportivas.
2	Ambiental	Ingeniero Ambiental	N/A	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) Años de experiencia específica como residente de obra en contratos de construcción y/o adecuación de edificaciones deportivas.
2	Profesional Social	Profesional	N/A	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) Años de experiencia específica como residente de obra en contratos de construcción y/o adecuación de edificaciones deportivas.
2	Profesional SST	Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	N/A	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) Años de experiencia específica como residente de obra en contratos de construcción y/o adecuación de edificaciones deportivas.
2	Electricista	Ingeniero eléctrico y/o Electricista	N/A	Cuatro (4) Años contados a partir de	Dos (2) Años de experiencia específica como residente de obra en contratos de



ALCALDÍA DE YUMBO

				la expedición de la matrícula profesional	construcción y/o adecuación de edificaciones deportivas
2	Sanitario	Ingeniero Sanitario	N/A	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) Años de experiencia específica como residente de obra en contratos de construcción y/o adecuación de edificaciones deportivas
1	Profesional en derecho	Profesional en Derecho	N/A	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) Años de experiencia específica como residente de obra en contratos de construcción y/o adecuación de edificaciones deportivas
1	Contador	Contador Publico	N/A	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) Años de experiencia específica como residente de obra en contratos de construcción y/o adecuación de edificaciones deportivas
5	Auxiliar administrativo	Técnico y/o tecnólogo en áreas administrativas	N/A	Dos(2) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	N/A

• Indicadores: Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de selección, el presente proceso esta cobijado por el pliego tipo del sector de infraestructura social, sector cultura, recreación y deporte, por lo tanto, la información financiera y organizacional del proceso, será la consolidada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la matriz 2 – indicadores financieros y organizacionales interventoría de obra pública de infraestructura social.

• Riesgos: Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el contrato.


CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Alcaldía de Yumbo

Proyecto: Brayan Gutiérrez – Economista Contratista 